

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

032

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DIPAC MANTA COMPAÑIA LIMITADA".

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DIPAC MANTA COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de Julio de 1990 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañias de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución No.90-4-2-1 de 03 Set. 1990 0081

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: Los señores Ingeniero Gustavo Díaz Fernández y Fernando Prat Ponce, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "DIPAC MANTA COMPAÑIA LIMITADA". Los comparecientes son de nacionalidad chilena, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Manta.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.190'000.000.00., con lo cual queda elevado a la suma de S/.250'000.000.00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.123'334.565.00., mediante capitalización de reservas S/.1'671.096,23., mediante capitalización de utilidades S/.24'994.338,33 y capitalización del superávit por revalorización de activos S/.40'000.000,44.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de ... **Manta**

033

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

"DIPAC MANTA COMPAÑIA LIMITADA"

5. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA:

NOMBRE : ING.GUSTAVO DIAZ FERNANDEZ
NACIONALIDAD : CHILENA
Resolución No. : 042
FECHA : 5 DE MARZO DE 1985
TIPO DE INVERSION : Nacional General
MONTO DE INVERSION : S/.95'000.000.00.

FORMA DE PAGO:

EN NUMERARIO : S/. 61'667.282,50
CAPITALIZACION DE RESERVAS : S/. 835.548,11
CAPITALIZACION DE UTILIDADES : S/. 12'497.169,17
CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT
POR REVALORIZACION ACTIVOS : S/. 20'000.000.22

6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo séptimo de los estatutos sociales, el que dirá: "SEPTIMO: El capital social es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.250'000.000.00.), divididos en doscientas cincuenta mil participaciones indivisibles e iguales, con un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas".

Portoviejo, a 05 SET. 1990


Abgdo. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

7 MASS/mha
1990-09-4
Ext.091